



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE 2017.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/26/06/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día lunes veintiséis de junio del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Naveli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/01/V-17
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/02/V-17
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- **Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

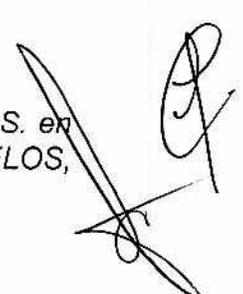
3.- **Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/01/V-17.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Se da cuenta al Pleno de este Instituto, que el motivo de la celebración de la presente sesión extraordinaria, lo es, para atender el cumplimiento de la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, las cuales, no obstante que aún no entra en vigor su carácter vinculatorio de conformidad al Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, sin embargo, por acuerdo emitido por el Pleno de este Órgano Garante, se determinó que serán atendidas a efecto de detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la calidad y la oportuna publicación de la información común y específica, de los sujetos obligados tanto en el Sistema de Portales de Información de Transparencia conocido como SIPOT, así como en sus páginas de internet, lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 91 y demás información específica que les corresponda, en este sentido, se determinó la apertura de la recepción de Denuncias por el cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, mismas que son atendidas a través de la Coordinación de Vinculación de este Instituto.

En términos de lo anterior, se procede a dar cuenta de la denuncia número IDAIPQROO/CV/DOT/01/V-17, interpuesta ante este Órgano Garante en contra del Sujeto Obligado: Municipio de Puerto Morelos, por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia del artículo 91, en sus fracciones II, III, IV, VII, VIII y IX, de la Ley de Transparencia. Por lo que una vez agotadas las etapas del procedimiento de denuncia, incluida la relativa a la verificación que se realizó, por parte de la Coordinación de Vinculación, en el portal del SIPOT, en la que se constató la falta de publicación de la información que de manera obligatoria debe tener disponible el Sujeto Obligado, tal como lo prevé la Ley de Transparencia, en este sentido, se somete a consideración del Pleno el proyecto de resolución emitido por la Coordinación de Vinculación, para lo cual, su titular, presente en el desarrollo de esta sesión, atenderá cualquier duda respecto al sentido de la resolución, misma que se expone en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia promovido por el ciudadano C. A. H. S. en contra del Sujeto Obligado denominado MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,





Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

QUINTANA ROO, por el incumplimiento total de la publicación de la información obligatoria a que se refieren las fracciones II, III, IV, VII, VIII y IX del artículo 91 de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Con base en lo previsto en los resultandos tercero, cuarto y quinto de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le ORDENA al MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia común, previstas en el artículo 91 fracciones II, III, IV, VII, VIII y IX, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que dé cumplimiento a la presente resolución. Transcurrido el plazo otorgado, el Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento señalado.

CUARTO.- Presentado su informe de cumplimiento, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) corroborará y emitirá un ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, Notifíquese a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados, para recibir notificaciones y CÚMPLASE.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/06/17.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/01/V-17, en contra del Municipio de Puerto Morelos. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/02/V-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/02/V-17, interpuesto en contra del Municipio de Puerto Morelos, ante la falta de información en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 91 de la Ley que nos ocupa. En este sentido, y agotadas las etapas del procedimiento de investigación correspondiente, incluido el relativo a la verificación que se realizó, por parte de la Coordinación de Vinculación, en el portal del SIPOT, en la que se constató la falta de publicación de la información que de manera obligatoria debe tener disponible el Sujeto Obligado, tal como lo prevé la Ley de Transparencia, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia promovido por la ciudadana M. V. R. en contra del Sujeto Obligado denominado MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

QUINTANA ROO, por el incumplimiento total de la publicación de la información obligatoria a que se refieren las fracciones VII, VIII y IX del artículo 91 de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Con base en lo previsto en los resultandos tercero, cuarto y quinto de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le ORDENA al MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia común, previstas en el artículo 91 fracciones VII, VIII y IX, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que dé cumplimiento a la presente resolución. Transcurrido el plazo otorgado, el Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento señalado.

CUARTO.- Presentado su informe de cumplimiento, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) corroborará y emitirá un ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII, Notifíquese a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y CÚMPLASE.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/06/17.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/02/V-17, en contra del Municipio de Puerto Morelos. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de</p>
---	---

Transparencia y Acceso a la Información Pública
para el Estado de Quintana Roo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/26/06/17.03	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de junio del 2017.
---	--

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día veintiséis de junio de 2017. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

[Firma]
José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

[Firma]
Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

[Firma]
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

[Firma]
Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

[Firma]
Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación



LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL 2017, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.